



**2237**

**DECRETO N°**  
**EXPTE. ÚNICO N° 2.403.191/20**

**MPIYS**

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**PARANÁ, 17 AGO 2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 03/21 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la Obra: "**PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES - EL POTRERO - DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU**", con un Presupuesto Oficial de \$ 66.458.116,08 a valores del mes de **Diciembre de 2020** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de tareas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 25/21 DPOSER, rectificadas parcialmente por Resolución N° 52/21 DPOSER, se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Ubicación de la Localidad, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego General de Condiciones, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Computo, Equipo, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Curva de Avance Físico, Planos del Proyecto, Circular N° 1 y N° 2 y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 896/21 MPIYS se autorizó al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "**PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES - EL POTRERO - DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU**"; y



*14*

*9*

DECRETO N° **2237** MPIYS  
EXPT. ÚNICO N° 2.403.191/20

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la Licitación Pública N° 03/21 DPOSER en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (fs. 436/438), en los Diarios "UNO" (fs. 433/435), "EL ARGENTINO" - Gualeguaychú (fs. 1970/1972) el "EL DIA"- Gualeguaychú (fs. 1973/1975); y

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres en fecha 28 de mayo de 2021, según Acta N° 66 de fs. 439/440, se presentaron las siguientes Empresas:

- 1) DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A. Cotiza por un monto total de \$ 74.898.820,88.-
- 2) LM CONSTRUCCIONES S.R.L. Cotiza por un monto total de \$ 89.995.362,47.-
- 3) VERCO S.A. Cotiza por un monto de \$ 80.199.349,92.-

Que mediante Resolución N° 414/21 MPlyS obrante a fs. 1958/1959, Resolución N° 77/21 DPOSER, ratificada por Resolución N° 854/21MPlyS, obrantes a fs. 1961/1962 se dispuso la creación de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas que entenderá en el análisis de las ofertas presentadas; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas analiza a fs. 1953/1956 el estado Contable Económico y Financiero de las firmas DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A., LM CONSTRUCCIONES y VERCO S.A., realizándose además por parte de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas un pormenorizado informe obrante a fs. 1963/1969 donde expresa que se procedió al análisis de la documentación que integra el legajo de las empresas que presentaron las ofertas que resultaron admisibles en el Acto de Apertura, según pautas propias



*LM*

*e*



2237

DECRETO N°  
EXPTE. ÚNICO N° 2.403.191/20



Poder Ejecutivo

Entre Ríos

de la comisión y las privativas de otros organismos tal el caso de Dirección General del Registro Provincial de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios obrante a fs. 1773/1777 como por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social obrante a fs. 1780/1786; y

Que la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas procedió a verificar si los oferentes cumplieron con la presentación de toda la documentación exigida por el pliego licitatorio, por lo cual se procedió a requerir a cada oferente la documentación faltante, las cuales no son causal de rechazo automático; y

Que el oferente LM CONSTRUCCIONES S.R.L. ante el requerimiento de presentación de los últimos tres Estados Contables con fecha de cierre no superior a los tres meses con respecto a la fecha de apertura de la licitación, (fs. 1.795) reiteró la presentación de la documentación que ya se encontraba en el sobre N° 1 al momento de la apertura y no lo solicitado. Además incumplió la presentación de la Calificación y Experiencia del Representante Técnico, Responsabilidad de Higiene y Seguridad y del personal clave propuesto. Como conclusión a este punto se está en condiciones de rechazar la propuesta fundando tal decisión en lo estipulado en el último párrafo del artículo 6° del PGC que versa "*la omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de los dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Trascurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta*" y el 3er párrafo del art. 18° del PGC concordante este



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° **2237** MPIYS  
EXpte. ÚNICO N° 2.403.191/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

con el art. 20 de la Ley N° 6351 de Obras Públicas, cumplimentando los otros dos oferentes con la documentación requerida; y

Que al existir propuestas que se encuentren a valores menores al Presupuesto Oficial actualizado se le asigna 40 puntos a la propuesta mínima y al resto de las propuestas se le dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo de la Resolución N° 305/21 MPlyS. La propuesta mínima a considerar a fines de otorgar el puntaje correspondiente asciende a la suma de \$ 74.898.820,88, en tanto el Presupuesto Oficial actualizado correspondiente al mes de abril/21, asciende al importe de \$ 78.059.898,44. De acuerdo a lo expuesto el puntaje asignado a las empresas:

**"DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A.": 40 PUNTOS**

Esta cotización esta un 4,02% por debajo del presupuesto oficial actualizado.

**"VERCO S.A.": 37,17 PUNTOS**

Esta cotización esta un 2,74% por arriba del presupuesto oficial actualizado; y

Que la Comisión Permanente de Estudios en función de los puntajes máximos fijados para cada aspecto por la citada Resolución y teniendo en cuenta el contenido de las propuestas presentadas, explicita seguidamente la puntuación asignada a cada oferente; y



CONCEPTO	PUNTOS	DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A.	VERCO S.A.
a) Monto de la Propuesta	1 a 40	40,00	37,17

*HA*

*v*



DECRETO N° **2237**  
 EXPTE. ÚNICO N° 2.403.191/20



*Poder Ejecutivo  
 Entre Ríos*

CONCEPTO	PUNTOS	DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A.	VERCO S.A.
b) Análisis de Precios	1 a 20	20,00	20,00
c) Antecedentes Empresarios	1 a 12	4,80	10,51
d) Equipos propuestos	1 a 5	4,00	4,00
e) Plan de Trabajo, acopio e inversión	1 a 5	5,00	5,00
f) Personal obrero, administrativo y profesional	1 a 5	5,00	4,00
g) Capacidad Económico Financiero.	1 a 5	4,00	4,00
h) Relación Laboral - Social y sus Antecedentes	1 a 3	2,00	2,00
i) Antecedentes en Obras Similares	1 a 3	3,00	2,00
j) Presentación de las Ofertas	1 a 2	1,00	2,00
k) Adicional (20% sobre punto a)			7,43
<b>TOTAL</b>		<b>88,80</b>	<b>98,11</b>

Que del análisis efectuado, la Comisión concluye que "...en virtud de lo anterior, y de conformidad al criterio reglamentario mediante Resolución N° 305/21 MPIYS, cuyo cuadro de puntajes de adjunta como parte integrante del presente informe, ésta Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la SUPERIORIDAD: **Adjudicar** los trabajos correspondientes a la Obra: **"PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - EL POTRERO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ"** a la propuesta económica de **VERCO S.A.** por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON



*W*

DECRETO N° **2237** MPIYS  
EXpte. ÚNICO N° 2.403.191/20

*Poder Ejecutivo*

*Entre Ríos*

NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 80.199.349,92) por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al mayor puntaje obtenido (**98,11 Puntos**). **Desestimar** la propuesta de la Empresa **DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A. (88,80 Puntos)** atento a resultar su propuesta con menor puntaje y proceder a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta y **Rechazar** la propuesta de la Empresa **LM CONSTRUCCIONES S.R.L.** atento a no cumplimentar con la documentación requerida tal lo dispuesto por el último párrafo del art. 6° del P.G.C. concordante este con el art. 20° de la Ley N° 6351 de Obras Publicas y proceder a la retención del monto correspondiente a la garantía de oferta; y

Que a fs. 1976 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que comparte lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Propuesta en el presente proceso licitatorio, respecto a la adjudicación de la obra a la Empresa **VERCO S.A.** en el marco de la Reglamentación establecida por Resolución N° 305/21 MPIYS lo que es compartido además por la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 21/05 GOB; y

Que encontrándose previsto el otorgamiento de un Anticipo Financiero, corresponde que éste se efectivice sobre el 30% del monto contratado, por lo cual es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

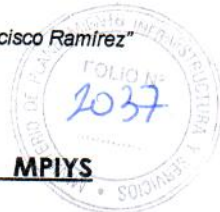
Que la Obra: "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - EL POTRERO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ**", se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER, previendo invertir en el presupuesto 2021 la suma de \$35.247.283,75, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de inversión de cuatro (4)



*ME*

*2*





**DECRETO N° 2237** MPIYS  
**EXpte. ÚNICO N° 2.403.191/20**

*Poder Ejecutivo*

*Entre Ríos*

certificados de obra, de acuerdo a la Curva de Inversión en Pesos presentada por la adjudicataria, su plazo de ejecución, los tiempos previstos para la adjudicación, la firma del Contrato y el plazo legal para el inicio de la obra más el Anticipo Financiero. Cabe aclarar, que se adoptaran las medidas pertinentes para la previsión de las Partidas Presupuestarias y Financieras que resulten necesarias y suficientes para la culminación de la Obra, realizando las gestiones que correspondan para la obtención de los fondos Provinciales y Nacionales con los Organismos respectivos; y

Que por Resolución N° 1138/21 MPIYS. se aprobó la adenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el ENOHSa para la presente Obra; y,

Que la DPOSER en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que acorde a la Resolución N° 884/20 S.A. la empresa adjudicataria antes de iniciar cualquier trabajo deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación; y



Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS, y

*ME*

*[Handwritten mark]*

DECRETO N° **2237** MPIYS  
EXpte. ÚNICO N° 2.403.191/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° Inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo - Primera Parte del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS, Artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPIYS y Resolución N° 108/21 MPIYS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Pública N° 03/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - EL POTRERO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON OCHO CENTAVOS (\$66.458.116,08)** a valores del mes de **Diciembre de 2020**, y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos acorde con lo expresado en los considerandos del presente y **adjudicase** la obra a la Empresa **VERCO S.A**, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 80.199.349,92)**, en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada.-



*[Handwritten signature]*



DECRETO N° **2237**  
EXpte. ÚNICO N° 2.403.191/20

FOLIO N°  
2038  
MPIYS



*Poder Ejecutivo*

*Entre Ríos*

**ARTICULO 2°:** Desestímese la propuesta de la firma **DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A.**, conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

**ARTICULO 3°:** Rechazar la propuesta de la firma **LM CONSTRUCCIONES S.R.L.** conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reténgase la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

**ARTICULO 4°:** Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor de la obra - a disponer mediante Resolución, el pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32° del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el TREINTA por ciento (30 %) sobre el importe del valor de la obra que figura en el contrato, previa presentación por parte de la Empresa adjudicataria la garantía correspondiente de conformidad al Artículo 14° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 Públicas y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.-

**ARTICULO 5°:** La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco por Ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

**ARTICULO 6°:** La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente Decreto.-



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

DECRETO N° **2237** MPIYS  
EXPTE. ÚNICO N° 2.403.191/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**ARTICULO 7°:** La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

**ARTÍCULO 8°:** El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

**ARTICULO 9°:** La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-

**ARTICULO 10°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.247.283,75)**, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.-

**ARTICULO 11°:** Dispónese que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario para cubrir los gastos que genere la obra en el presente y futuro ejercicio.-



**ARTICULO 12°:** Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma. 00 - Proyecto: 08- Actividad: 00 -



DECRETO N° **2237**  
EXPTE. ÚNICO N° 2.403.191/20



*Poder Ejecutivo*

*Entre Ríos*

Obra: 29- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14-  
Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 -  
Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 56 -  
Unidad Geográfica: 99 del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 13°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor  
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-



**ARTICULO 14°:** Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del  
presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras  
Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-



*[Handwritten signature]*


*[Large handwritten signature]*

*P/A*

**ES COPIA**

**JULIO CÉSAR RUTT**  
Jefe Área Decretos  
Gobernación

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:**

ENTRO		SALIO	
FECHA	FIRMA	SIENDO LAS	
17 AGO 2021			

**MPIYS**

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS